

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2014-GM/MM

Miraflores,

01 OCT. 2014

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 207-2014-GAF/MM de fecha 30 de setiembre de 2014, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PIP 285741 - "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA", REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, CUYA ACCIÓN CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE 1 BRAZO HIDRÁULICO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD;** así como el Informe N° 143-2014-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 995-2014-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 143-2014-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PIP 285741 - "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA", REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, CUYA ACCIÓN CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE 1 BRAZO HIDRÁULICO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD;**

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 207-2014-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL**



PROYECTO DE INVERSIÓN PIP 285741 - “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA”, REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, CUYA ACCIÓN CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE 1 BRAZO HIDRÁULICO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

1. Jorge Luis Chávez Lazo de la Vega (Presidente Titular)
2. José Luis Ríos Ojeda (Miembro Titular)
3. Rosario del Pilar Nieves Silva (Miembro Titular)

Miembros Suplentes:

1. César Armando Castillo Saavedra (Presidente Suplente)
2. Eudaldo del Carmen Valenzuela Luna (Miembro Suplente)
3. Rocío Huaraca Yarasca (Miembro Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal